

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE ADIF

D. Michaux Miranda Paniagua, en su calidad de Director General de Gestión de Personas de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif),

INFORMA:

En virtud de lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera y trigésima quinta de la Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la D.G. de Función Pública, mediante la Resolución N/REF 230033, de 22 de febrero de 2023, y previo informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre impacto presupuestario, autorizó la contratación indefinida de 1.440 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE para 2023, y del Plan Estratégico aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (*).

Y de acuerdo con la autorización indicada y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, prevista en el artículo 59.1 del EBEP, se figura la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

Plazas de nuevo ingreso en Adif (OEP 2023)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (7% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (5%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
Personal Operativo (Categorías Profesionales)				
Factor de Circulación de Entrada	389			389
Ayudante Ferroviario (Rama de Conservación/Vigilancia de Vía y Movimiento)	156			156
Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad / Oficial Celador Línea Electrificada de Entrada / Oficial de Subestaciones y Telemandos de Entrada	349			349
Oficial de Telecomunicaciones de Entrada	70			70
Maquinista	7			7
Delineante de Entrada	8	2		10
Factor de Entrada	28	5		33



Oficial Administrativo de Entrada	69	14		83
Controlador	6	1		7
Programador de Entrada	6	1		7
Oficial de Suministros de Entrada	5	1		6
Preparador de Laboratorio de Entrada	5	1		6
Ordenanza Portero			29	29
Total Personal Operativo	1.098	25	29	1.152
Cuadro Técnico (Grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)				
Cuadro Técnico - Área Jurídica	12	2		14
Cuadro Técnico - Área Económica	8	2		10
Cuadro Técnico - Área de Gestión	43	8		51
Cuadro Técnico - Comunicación	1			1
Cuadro Técnico - Gestión Documental	2			2
Cuadro Técnico - Prevención de Riesgos Laborales	2			2
Cuadro Técnico - Enfermería del Trabajo	1			1
Cuadro Técnico - Arquitectura y Edificación	3	1		4
Cuadro Técnico - Ingeniería Civil	30	6		36
Cuadro Técnico - Ingeniería Industrial	54	10		64
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación	7	1		8
Cuadro Técnico - Ingeniería en Informática	14	3		17
Total Cuadro Técnico	177	33		210
Técnico (Grupo profesional Estructura de Apoyo)				
Técnico Jurídico	6	2		8
Técnico de Economía	9	2		11
Técnico de Gestión	12	3		15
Técnico de Gestión Documental	1			1
Técnico en Comunicación WEB-SEO	1			1
Técnico de Comercialización	2			2
Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales	1			1
Técnico de Arquitectura	4	1		5
Técnico de Ingeniería Civil	6	2		8
Técnico de Ingeniería Industrial	12	3		15
Técnico de Ingeniería de Telecomunicación	3			3
Técnico Informático	1	1		2
Técnico de Sistemas Operacionales	1			1
Técnico de Ciberseguridad	1			1
Técnico de Proyectos de Control, Mando y Señalización	1			1
Técnico de Proyectos de Edificación	1			1
Técnico Operativo de Seguridad	2			2
Total Técnico	64	14		78
TOTAL ADIF	1339	72	29	1.440



3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2023, con excepción de las plazas que se refieren al cupo de reserva de discapacidad intelectual que serán publicadas con posterioridad mediante convocatoria independiente.

El número de plazas reservadas en el cupo de personas con discapacidad quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para cada una de ellas.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema general.

4.- Se procede a publicar 1.435 plazas que corresponden a:

24 plazas a la tasa de reposición del año 2021, según lo previsto en el punto Uno.4 de la Disposición Adicional 20.^a de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

1.411 a la tasa de reposición del año 2023, según lo previsto en el punto Uno.2 de la Disposición Adicional 21.^a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, quedando pendientes de publicación 29 plazas del cupo reservado para personas con discapacidad intelectual.

Del total de plazas convocadas, se reservan 72 ingresos para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, correspondientes a la autorización para el año 2023 y 7 correspondientes a la autorización excepcional de 2021, en cumplimiento del tanto por ciento de reserva establecido por el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a las que se añaden 2 plazas adicionales para este mismo cupo, que se detraen de las 24 anteriores, que correspondían al Sistema General en virtud de sentencia judicial.

Las 24 plazas que se publican en 2023 correspondientes a la autorización para el año 2021 son:

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (7% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (5%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
Personal Operativo (Categorías Profesionales)				
Maquinista	9			9
Total Personal Operativo	9			9
Cuadro Técnico (Grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)				
Cuadro Técnico - Área Jurídica		1		1
Cuadro Técnico - Área Económica		1		1
Cuadro Técnico - Área de Gestión		3		3
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación		2(*)		2
Total Cuadro Técnico		7		7
Técnico (Grupo profesional Estructura de Apoyo)				
Técnico Jurídico		1		1
Técnico de Gestión		1		1
Técnico Psicología Laboral	1			1



Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1			1
Técnico de Medicina del Trabajo	1			1
Técnico Informático	2			2
Técnico de Ciberseguridad	1			1
Total Técnico	6	2		8
TOTAL ADIF	15	9		24

(*) 2 plazas asignadas al cupo para personas con discapacidad detraídas de las plazas del sistema general correspondientes a la autorización para el año 2021, en cumplimiento de sentencia judicial.

5.- En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1 *in fine* de la citada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de esta oferta de empleo público se desarrollará dentro del plazo improrrogable de tres años.

6.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Gestión de Personas como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

